Castilla-La Mancha
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

D.ª ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
Avda. Juan Carlos, 1

02694–HIGUERUELA (ALBACETE)

NUESTRA REFERENCIA:
URBANISMO

ASUNTO:
Notificación acuerdo CPOTU.
Expte. PL 06/22

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CF55B84DC6E178D8F9566F

Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo a la Modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Higueruela, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **24 de febrero de 2023**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

5.1. HIGUERUELA. EXPTE. PL 06/22. MODIFICACION Nº 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La ponente Noelia García Morrás, Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que el Ayuntamiento de Higueruela ha solicitado de la Comisión la aprobación definitiva de la modificación conforme al artículo 136 del Reglamento de Planeamiento para la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales. Tal modificación, señala la ponente, tiene por objeto:

- La inclusión del régimen pormenorizado de fuera de ordenación, actualizándolo conforme a lo dispuesto en el art. 42 bis del TRLOTAU que distingue un fuera de ordenación total y parcial y pormenorizan los usos permitidos en cada una de esas situaciones.
- La actualización de las Condiciones Generales que deben cumplir las edificaciones en relación con unas determinaciones concretas.
- La modificación de determinadas Condiciones de los Usos, a fin de completar el vacío existente en las Normas en relación con los alojamientos turísticos de carácter temporal y dar una solución al difícil encaje que tienen en la actual regulación el desarrollo de nuevos usos innovadores vinculados a la agroindustria.

Tras la exposición de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con su propuesta, acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento, la Modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Higueruela.

SEGUNDO: Suspender la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 37.5 TRLOTAU, hasta que se aporte por el Ayuntamiento de Higueruela el Documento de Refundición debidamente diligenciado, que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación de las Normas Subsidiarias (art. 121 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento).

TERCERO: Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete la facultad de levantar la suspensión del acuerdo de aprobación definitiva, una vez que por los técnicos competentes del Servicio de Urbanismo se compruebe la corrección técnica del Documento de Refundición.

Se recuerda al Ayuntamiento de Higueruela que deberá hacer entrega de tres copias en soporte papel debidamente diligenciadas del ejemplar de la Modificación y un ejemplar en soporte digital portable y editable de la versión definitiva de la Modificación, según previene el art. 3.2 y 3.3 de la NTP-HCDPM, aprobado por Decreto 178/2010, de 1 de julio.

Una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, se devolverá un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Higueruela para su consulta y el Ayuntamiento deberá publicar el presente acuerdo de aprobación, así como la normativa urbanística que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 del RP.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Higueruela, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ALBACETE
Consejería de Fomento

Firmado digitalmente en ALBACETE a 02-03-2023
por Lourdes Alonso Guervos
Cargo: Secretario/a Provincial

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CF55B84DC6E178D8F9566F